



Sr. Reinaldo J. Paniagua Látimer
Director Ejecutivo

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2020-02

Atención: **CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A REALIZAR PAGO DE LA CONTRIBUCION ESTIMADA SOBRE LA PROPIEDAD MUEBLE**

Asunto: **FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION ESTIMADA DE FEBRERO DE 2020**

El Artículo 6.5 (f) de la Ley Núm. 83-1991, según enmendada, establece la obligación de realizar el tercer plazo de la contribución estimada sobre la propiedad mueble en o antes del 15 de febrero de cada año contributivo.

El Reglamento 8739 de 2016, enmendó el Reglamento 7049 de 2005, "Reglamento para Imponer la Contribución sobre la Propiedad Mueble". El artículo VII, (1) (D) del citado Reglamento 8739 establece que cuando la fecha de vencimiento para rendir la planilla de la contribución estimada sea sábado, domingo o un día feriado, la fecha de vencimiento será el día inmediatamente siguiente a dicho domingo o día feriado.

En el corriente año económico 2020, el 15 de febrero es sábado. El lunes siguiente, 17 de febrero de 2020, es feriado por la celebración del Día de los Presidentes. Por lo anterior, y de conformidad con los artículos de Ley y Reglamento antes citados, se dispone que la fecha límite para realizar el tercer plazo de la contribución estimada sobre la propiedad mueble será el martes 18 de febrero de 2020.

Esta Orden Administrativa será de vigencia inmediata.

En san Juan, Puerto Rico a 12 de febrero de 2020.

Reinaldo Paniagua Látimer
Director Ejecutivo